

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024

**CIRCULAR No. SA-034/2024**

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS  
PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y atendiendo lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), que establece el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año de 10 días hábiles cada uno.

Al respecto, hago de su conocimiento que el segundo periodo vacacional 2024, correspondiente a 10 días del presente año, se podrá disfrutar a partir **del 20 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025**. Para ello, el personal de estructura que tenga derecho al disfrute de dicho periodo deberá recabar la autorización de la persona Titular del Área u Órgano en el “Formato Único de Autorización de Incidencia”, mismo que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

No omito mencionar que será responsabilidad de cada persona Titular de Área u Órgano garantizar en todo momento el adecuado funcionamiento de las unidades responsables, por lo que si por algún motivo, las actividades que se desarrollan son impostergables y resulta necesaria la permanencia del personal durante el periodo vacacional señalado, dicho personal podrá disfrutar de su periodo vacacional durante los meses subsecuentes, sin que la solicitud exceda de un año posterior a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el ejercicio de ese derecho.

Aquellas personas que no hayan disfrutado el primer periodo vacacional 2024 o anteriores, podrán hacer uso de estos días, una vez que hayan tomado el segundo periodo vacacional 2024 y previa autorización de la persona Titular del Área u Órgano, agotando primero los periodos más recientes.

**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **sistema de gestión de calidad electoral**.



Finalmente, para cualquier duda o aclaración sobre la presente Circular, podrá comunicarse con el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos a la extensión 4253.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
Secretario Administrativo

**C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán.**- Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.

**Consejeras y Consejero Electorales del IECM.** Para su conocimiento. Presentes.

**C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General.** Para su conocimiento. Presentes.

**Somos Un Instituto de Calidad**



**En el Instituto Electoral de la Ciudad de México** estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

